

FICHA 28. Programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética, energías renovables y movilidad eficiente

Para quién: **Subprogramas 1 y 3:** Concejos, hermandades, juntas administrativas y otras entidades locales territoriales de ámbito inferior, municipios, Mancomunidades de municipios, Cuadrillas y otras entidades locales de la CAE. Siempre que su objeto social prevea llevar a cabo actuaciones como las previstas en cada Subprograma: organismos públicos vinculados o dependientes de entidades locales, empresas públicas municipales en cuyo capital social la participación directa o indirecta de entidades locales sea superior al 50%, fundaciones cuyo patrono fundacional sea una entidad local o cuyo patronato esté configurado de forma dominante por representantes de la entidad local y consorcios, así como resto de entidades instrumentales de cualquier carácter participadas mayoritariamente por capital público local o cuya posición dominante sea de una entidad local.

Subprograma 4: Ayuntamientos, Mancomunidades de Ayuntamientos, Cuadrillas y Juntas Administrativas, Sociedades Municipales, Agencias de Desarrollo Local, o entidades públicas similares.

Enlace de acceso: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/eve-programa-de-ayudas-a-inversiones-en-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-movilidad-eficiente/web01-tramite/es/

Normativa de referencia: [RESOLUCIÓN de 22 abril de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética, energías renovables y movilidad eficiente](#)

Ámbitos: Eficiencia energética

Cuantía: Subprograma 1: 300.000 €; Subprograma 3: 200.000 €; Subprograma 4: 100.000 €

Fecha fin de presentación: 31/10/2024

Resumen

Los subprogramas de esta convocatoria a los que pueden acceder como beneficiarias las entidades locales son:

Subprograma de Ayudas 1 – Inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios.

Subprograma de Ayudas 3 – Implantación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía - SIGED.

Subprograma de Ayudas 4 – Promoción de la bicicleta.

Actuaciones subvencionables

Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación, llevadas a cabo por los solicitantes en el territorio de la CAE y que tengan un efecto sobre el ahorro de energía por eficiencia energética, las energías renovables o la movilidad eficiente:

Subprograma de Ayudas 1 – Inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios:

- Las actuaciones de demostración, validación e introducción del uso de hidrógeno renovable como combustible o materia prima en el sector industrial; los proyectos para uso de hidrógeno como combustible para cubrir demandas térmicas o eléctricas en edificios y, en ambos casos, las inversiones relacionadas con el acondicionamiento y almacenamiento del hidrógeno.
- Las instalaciones de producción de hidrógeno renovable o descarbonizado con un tamaño máximo de 0,5 MW de potencia de electrólisis o capacidad de producción equivalente, cuando se presenten asociadas a proyectos de los descritos en el párrafo anterior. No serán subvencionables las instalaciones de generación eléctrica renovable.
- Quedan expresamente excluidos de este Subprograma las aplicaciones relacionadas con el sector del transporte y la movilidad.

Subprograma de Ayudas 3 – Implantación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía – SIGED:

- **Equipos de medición**, destinados a la obtención de datos de consumo en tiempo real o casi real de los equipos consumidores de energía, destinados a la obtención de datos de generación renovable si la hay y a la obtención de datos de almacenamiento energético si lo hay, así como la obtención de otras variables de interés relacionadas con el consumo energético, la generación renovable, el almacenamiento energético y su correspondiente gasto económico (temperaturas, nivel de carga de baterías, señales de precio, o cualquier otra variable necesaria para la automatización de la actuación).
- **Equipos de regulación y control de sistemas consumidores de energía, de generación renovable y de almacenamiento energético**, destinados a posibilitar la implantación de medidas de gestión y flexibilidad de la demanda energética. Estos sistemas deberán ser capaces, mediante los algoritmos correspondientes, de trasladar consumos, generación renovable si la hay y almacenamiento energético si lo hay, a los momentos más adecuados en función de las señales de precio, de demanda de energía o de otro tipo. El SIGED deberá estar gobernado por un sistema inteligente capaz de actuar sobre todos los elementos descritos.
- **Equipos de almacenamiento**, mediante almacenamiento convencional (baterías de ion - litio), hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores. Se admiten también baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías). En todo caso deberán tener las siguientes características:
 - La tecnología plomo-ácido para almacenamiento no será subvencionable.
 - Para que los sistemas de almacenamiento sean elegibles, se deberá dar la condición de que el almacenamiento no esté directamente conectado a la red, sino que será parte de la instalación interior del consumidor.
- **Desarrollo o compra de software** destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de

datos para posibilitar la implementación efectiva de las actuaciones de gestión energética desarrolladas en el proyecto. El software deberá tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Adquisición y tratamiento de datos de consumo energético de los equipos, de los datos de generación renovable, de almacenamiento, y de las principales variables identificadas.
- Actuación sobre todos los equipos gestionables, mediante las estrategias de gestión de la demanda definidas.

Subprograma de Ayudas 4 – Promoción de la bicicleta:

- Línea 4.1: Promoción del uso de la bicicleta (nueva) en el ámbito laboral
- Línea 4.2: Triciclos nuevos de transporte de personas o mercancías, de pedaleo asistido (eléctricos) o no.
- Línea 4.3: Sistemas públicos de préstamo de bicicletas (bicisharing municipal).
- Línea 4.4: Aparcamiento seguro de bicicletas.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones subvencionables deberán estar ejecutadas y facturadas no más tarde del **31 de diciembre de 2024**.